

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 17 ABR. 2015

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000101-2015/GOR/RENIEC (31MAR2015) de la Gerencia de Operaciones Registrales, el Memorando N° 000264-2015/GG/RENIEC (08ABR2015) de la Gerencia General; el Informe N° 000416-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (14ABR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Hoja de Elevación N° 000265-2015/GAJ/RENIEC (15ABR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que en virtud a ello mediante la Resolución Jefatural N° 000010-2014/JNAC/RENIEC (20ENE2014) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que de otro lado, la Gerencia General a través del Memorando N° 000264-2015/GG/RENIEC (08ABR2015) pone en conocimiento la solicitud de la Gerencia de

Operaciones Registrales, sobre la actualización de la Resolución Jefatural N° 10-2014/JNAC/RENIEC, que designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, se han presentado cambios en la titularidad de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales, por comisión de servicios y renuncia respectivamente;

Que en ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000010-2014/JNAC/RENIEC (20ENE2014), teniendo en consideración lo expuesto precedentemente por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 090-2015/JNAC/RENIEC (14ABR2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 15 al 18 de Abril de 2015; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°10-2014/JNAC/RENIEC (20ENE2014).

Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

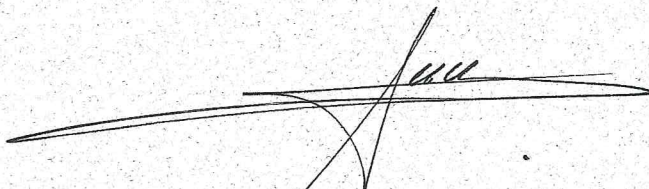
- Sr. Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaria General, en el Departamento de Lima.
- Sr. Mario Elías Rentería Sánchez, representante de la Jefatura Regional 1-Piura.
- Sr. José Tomas Terrones Arteaga, representante de la Jefatura Regional 2-Trujillo.
- Sr. Manuel Jesús Valdez Andía, representante de la Jefatura Regional 3-Tarapoto.
- Sr. Juan Carlos Wong Ruíz, representante de la Jefatura Regional 4-Iquitos.
- Sra. Lady Mercedes Camones Soriano, representante de la Jefatura Regional 5-Chimbote.
- Sr. Jhonny Roberty Palma Fuentes, representante de la Jefatura Regional 6-Huancayo.
- Sr. Raúl Reyes Meza, representante de la Jefatura Regional 7-Ayacucho.
- Sr. Walter Pablo Aguirre Abuhadba, representante de la Jefatura Regional 8-Arequipa.
- Sr. Jorge Adrián Gandolfo Holguín, representante de la Jefatura Regional 9-Cusco.

- Sr. Dino Raúl Jiménez Montes de Oca, representante de la Jefatura Regional 11-Puno.
- Sr. Marco Antonio Garrido Bodero, representante de la Jefatura Regional 12-Ica.
- Sr. Lincoln Soto Gómez, representante de la Jefatura Regional 13-Pucallpa.
- Sra. Mónica Victoria Sigüeñas Quesada, representante de la Jefatura Regional 14-Huancavelica.
- Sr. Carlos Dorregaray Ingunza, representante de la Jefatura Regional 15-Huánuco.
- Sr. Lucas Francisco Merino Vigil, representante de la Jefatura Regional 16-Amazonas.

Artículo Tercero.- Designar al Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/evs